EXPTE. D- 1670 /18-19

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires

DECLARA

La preocupación y el profundo rechazo, por los despidos de trabajadoras del equipo de seguimiento de casos de violencia de género, en el Instituto de Género, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

El gobierno Provincial continúa con su embestida contra los trabajadores y trabajadoras en clara violación del ordenamiento jurídico en todo su conjunto, persiguiendo y despidiendo a integrantes del equipo de seguimiento de casos de Violencia de género por ejercer su derecho a huelga y haber adherido a los paros.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

SANTIAGO E. REVIGLIO
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos:

Sr. Presidente, el objeto de la presente es manifestar la profunda preocupación por los despidos de trabajadoras de la línea 144 del equipo de seguimiento de casos de violencia de género, en el Instituto de Genero, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

Las trabajadoras de la Línea 144 de atención a mujeres en situación de violencia, denunciaron la situación de precariedad laboral que están atravesando. A través de un comunicado, expresaron que el Estado provincial no sólo no está respetando sus derechos, valorando y jerarquizando su labor, sino que las violentan de diversas formas: precarización laboral, salarios por debajo de la línea de pobreza, test de embarazos para ingresar, firmas de declaraciones juradas sobre pertenencias políticas y persecución sindical son algunas de las violencias que sufren quienes trabajan en esta Línea.

La línea telefónica 144 funciona en todo el país, las 24 horas, los 365 días del año y está destinada a brindar información, orientación asesoramiento y contención para mujeres en situación de violencia de género en sus diferentes formas: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática. Esta línea responde a la obligación de garantizar, como Estado Nacional, de una política integral y articulada sobre la violencia de género como lo establece la Ley Nacional 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".

A mediados del año 2016, el Estado Provincial decide poner en funcionamiento la Línea 144 Provincia de Buenos Aires a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, a fin de descentralizar y recibir las llamadas del territorio de la provincia, ya que representaban el cincuenta por ciento (50%) de llamadas que ingresaban a la Línea 144 Nacional. La línea 144 de provincia

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
PCIA. BS. AS.

de Buenos Aires cuenta con la mitad de trabajadoras en comparación con la Línea 144 de Nación.

Tal como lo establece el artículo 10, inciso 2 a) de la Ley 26.485, el equipo de atención de la línea 144 está integrado por profesionales de las carreras de Psicología, Abogacía, Sociología, Trabajo Social, Comunicación y Filosofía, y está conformado por operadoras, coordinadoras y equipo de seguimiento capacitadas en perspectiva de género y violencia contra las mujeres.

Los despidos que se están desarrollando, se realizan sin causa ni observación alguna, actuando de manera discrecional y sin motivación, situación completamente vedada por la legislación vigente. "La decisión discrecional del funcionario será ilegítima, a pesar de no transgredir ninguna norma expresa, si es irrazonable, lo cual ocurre cuando no dé los fundamentos de derecho que la sustentan". No hay sumarios ni ausencias injustificadas, menos razones de baja productividad, no existe acto administrativo alguno fundado que motive la desvinculación vulnerando y avasallando normas de origen administrativo y laboral, transformando su actuación en permanentes vías de hecho.

No existe reconocimiento remunerado del título, las trabajadoras de la línea, son "contratadas" por la empresa Provincia Net, figurando de modo irregular, como "empleadas de comercio", y al no ser consideradas empleadas públicas (pese a serlo) no gozan de los derechos que este status confiere (estabilidad laboral, obra social, aportes jubilatorios, etc). Otras se encuentran bajo modalidades de contratos autónomos, que tienen una duración de tres meses, con demoras de dos meses para poder cobrar. Es decir, ante igual tarea, el estado se vincula con las trabajadoras, al menos bajo un sinfín de modalidades distintas, encontrándose el 92% en condiciones de precariedad laboral.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. Bs. As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Un verdadero compromiso para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, requiere necesariamente reconocer condiciones laborales adecuadas y dignas, jerarquizando la tarea de asesoramiento, asistencia, acompañamiento y seguimiento que realizan las trabajadoras de la línea 144 en nuestra provincia. Lo contrario es incumplir con los deberes del estado en la materia y vulnerar no solo derechos básicos de las propias trabajadoras sino también poner en riesgo a las miles de mujeres que acuden a esta instancia, incluso exponiéndolas al riesgo de ser víctimas de feminicidio por falta de respuesta adecuada del estado.

Acompañamos a los trabajadores y trabajadoras afectados por esta medida comprometiéndonos a no abandonar su lucha.

Por esta razón, considero imprescindible que acompañemos con esta iniciativa legislativa.

En tal sentido, solicito a los y las legisladoras, que acompañen con su voto el presente proyecto.

SANTIAGO E. REVIDA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires